

POSADAS, 3 de Junio de 1982.

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 11.114 -S-81- del Registro de la Fiscalía de Estado y el Decreto Nacional N° 887/80, en Ejercicio de las Facultades legislativas Concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- MODIFICASE la zona 1 del Art. 1 de la Ley 1107, la que quedará determinada como sigue:

ZONA 1: Comprende de las chacras del Municipio de Posadas.

- 1) N° 92, Sección 15
- 2) N° 93, Sección 15
- 3) N° 94, Sección 15, con exclusión de las Manzanas "B" y "C" que quedan desafectadas juntamente con las calles intermedias y laterales.-
- 4) N° 102, Sección 15
- 5) N° 103, Sección 15
- 6) N° 111, Sección 15
- 7) N° 112, Sección 15

ARTICULO 2.- EXCEPTUASE de la declaración de utilidad pública y sujeción expropiación de la Ley 787 a las siguientes chacras: N° 95, Sección 15; N° 100 - Sección 16; N° 101, Sección 15 y el Lote "96 - B" de la chacra N° 96, Sección 16, las que quedan desafectadas.-

ARTICULO 3.- EXCEPTUASE de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación la Zona 2 del Artículo 1 de la ley 1107, la que queda desafectada.

ARTICULO 4.- MODIFICANSE las zonas individualizadas como: Zona 3-1; Zona 3-2; Zona 3-3 y Zona 4, del Art. 1 de la Ley 1107, las que quedarán determinadas de la siguiente manera, según anexos I, II, III y IV (Planos).

A) ZONA 3-1;

Polígono en la Sección 1 del Municipio de Garupá, determinado por la intersección del Arroyo Laguna con la cota 84, continuando por el Arroyo Laguna y los vértices: 9; 22; 21;

20; 3: 13: 14; 15; 16; 4 y 5 de coordenadas del sistema Yaciretá, continúa por el segmento de recta que pasa por los puntos 5 y 6 con igual rumbo hasta interceptar la línea de cota 84 (I.G.M.) (Anexo I).-

Vértices	COORDENADAS	
	x	y
9	6.965.766,06	6.610.821,27
22	6.965.545,45	6.610.546,22
21	6.965.530,47	6.610.567,49
20	6.965.593,14	6.610.645,58
3	6.965.282,98	6.611.091,98
13	6.965.342,07	6.611.153,08
14	6.965.313,96	6.611.178,72
15	6.965.349,53	6.611.213,86
16	6.965.377,64	6.611.185,41
4	6.965.567,99	6.611.373,48
5	6.965.535,03	6.611.775,71
6	6.965.885,38	6.612.124,23

B) ZONA 3-2:

Polígono de la Sección 5 del Municipio de Posadas; definiendo por la intersección de la cota 84, y la prolongación del lado 32.1 – 32.11; continuando por los vértices: 32.11; 32.1; 32.2; 32.3; 32.4; 32.5; 32.6; 32.7; 32.8 y 32.9; sigue con la prolongación del lado 32.10-32.9 hasta interceptar la cota 84 y por esta línea de cota hasta el punto inicial (Anexo II).

Vértices	COORDENADAS	
	x	y
32.1	6.966.788,17	6.610.098,10
32.2	6.966.882,40	6.610.029,05
32.3	6.966.729,56	6.609.848,78
32.4	6.966.913,18	6.609.691,48
32.5	6.966.909,76	6.609.673,17
32.6	6.966.997,04	6.609.600,08
32.7	6.967.032,71	6.609.589,18
32.8	6.967.235,12	6.609.527,34
32.9	6.967.411,41	6.609.849,06
32.10	6.967.835,12	6.610.348,28
32.11	6.967.365,96	6.610.778,87

C) ZONA 3-3:

Polígono de la Sección 6 del Municipio de Posadas, que queda determinado por: Arroyo Laguna y su intercepción con la cota 84, continuando por el Arroyo Laguna hasta el punto 9 y siguiendo por los vértices de coordenadas del Sistema Yaciretá: 33.19; 33.18 y 33.17.

Continúa por el segmento de recta que pasa por los puntos 33.17 y 33.7 hasta interceptar el límite nor-este de la calle que separa las manzanas 121; 106; 91; 76; 62; 48 y 34 de las manzanas: 35; 49; 63; 77; 92; 107 y 122; continuando por éste veril hasta la intersección con el límite sur-este de la parcela 2. Continúa por este límite con rumbo sur-oeste hasta el vértice sur de la parcela 2. Desde éste vértice continúa con rumbo noroeste hasta interceptar el segmento de recta que pasa por los puntos de coordenadas Yacyretá 32.1 y 32.11 siguiendo por este límite con rumbo nor-este hasta interceptar la cota 84 (I.G.M); continuando por esta línea de cota hasta su intersección con el Arroyo Laguna (Punto Inicial) (Anexo III).-

COORDENADAS		
vértices	x	y
9	6.965.766,06	6.610.821,27
33.19	6.965.789,74	6.610.801,11
33.18	6.965.724,93	6.610.724,96
33.17	6.965.808,70	6.610.653,67
33.7	6.966.544,50	6.611.520,96
32.1	6.966.788,17	6.610.098,10
32.11	6.967.365,96	6.610.778,87

D) ZONA 4:

Polígono de la Sección 10 del Municipio de Posadas definido por: el límite norte de la parcela 7; continuando por el límite este de la Avenida Cocomarola hasta su intersección con la divisoria sur de las parcelas 14; 15; 16; 17 y 18, continúa por ésta divisoria hasta interceptar la cota 85 (I.G.M). Sigue por ésta línea de cota 85 hasta interceptar el límite norte de la parcela 7 (Anexo IV).

ARTICULO 5.- DEROGANSE los Arts. 2 y 3 de la Ley 787.-

ARTICULO 6.- REGISTRESE, Comuníquese, dése el Boletín Oficial, Cumplido,  
ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (R.E.)  
Gobernador